

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Sistema Excepcional de Evaluación para el Periodo del Cuidado Esencial

El sistema de evaluación del aprendizaje de todas las asignaturas, cursos o equivalentes de las carreras y programas de tercer nivel de la Universidad del Azuay, durante el periodo del cuidado esencial, se regirá por las normas establecidas en esta resolución aprobada por el Consejo Universitario.

Art. 1. Componentes de la evaluación y puntaje de aprobación. -

Habrán dos componentes de la evaluación: componente de aporte y componente final. El componente de aporte tendrá una escala de valoración de 30 puntos y el componente final una escala de valoración de 20 puntos. Para la aprobación de una asignatura, curso o su equivalente, el estudiante deberá alcanzar una suma de al menos 30 de los 50 puntos totales.

Estos componentes, a su vez, tendrán la organización y estructura que se detalla a continuación.

Art. 2. Componente de aporte sobre 30 puntos. -

El componente de aporte se subdividirá, a su vez, en tres parciales:

1. Parcial de asistencia sobre 10 puntos:

El parcial de asistencia se calificará sobre una escala de 10 puntos y consistirá en la valoración del esfuerzo del estudiante en participar en las actividades sincrónicas y asincrónicas programadas. La responsabilidad de esta calificación será del profesor de la asignatura, curso o equivalente.

La asignación de este puntaje deberá observar los siguientes rangos de valoración:

- a) Si el estudiante tiene una presencia del 60% o más en las actividades sincrónicas y asincrónicas programadas, se le asignará entre 7.5 a 10 puntos.
- b) Si el estudiante tiene una presencia menor al 60% en las actividades sincrónicas y asincrónicas programadas, se le asignará 7.5 puntos.

La valoración de este parcial considerará la situación particular del estudiante favoreciendo a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad en este periodo del cuidado esencial.

2. Parcial de cumplimiento sobre 10 puntos:

El parcial de cumplimiento se calificará sobre una escala de 10 puntos y consistirá en la valoración del cumplimiento por parte de los estudiantes de las actividades y tareas que han sido programadas por el profesor. La responsabilidad de esta calificación será del profesor de la asignatura, curso o equivalente.

La asignación de este puntaje deberá observar los siguientes rangos de valoración:

- a) Si el estudiante ha cumplido con el 60% o más de las actividades y tareas programadas, se le asignará 10 puntos.
- b) Si el estudiante ha cumplido con menos del 60% de las actividades y tareas programadas, se le asignará 7.5 puntos.

3. Parcial de desempeño sobre 10 puntos:

Este parcial se calificará sobre una escala de 10 puntos. El profesor utilizará los instrumentos de evaluación que considere pertinentes, de acuerdo con la naturaleza de la asignatura y del entorno de aprendizaje de este periodo de cuidado esencial. La responsabilidad de esta calificación será del profesor de la asignatura, curso o equivalente.

En el caso en el que un estudiante no haya asistido ni una sola vez durante el primer mes de clases sin que medie justificación aprobada por el Decano, quedará sin efecto su matrícula en la correspondiente asignatura.

Art. 3. Componente final sobre 20 puntos. -

Para presentarse a la evaluación del componente final, el estudiante deberá tener una suma de al menos 15 puntos de los 30 en la escala de aporte.

El componente final se subdividirá, a su vez, en dos parciales:

1. Parcial de evaluación asincrónica sobre 10 puntos:

Este parcial de evaluación consistirá en un instrumento de evaluación que el estudiante puede realizar durante un periodo de al menos 48 horas. El profesor diseñará este instrumento de acuerdo a la naturaleza de la asignatura y a los recursos tecnológicos y materiales disponibles para los estudiantes en sus hogares, tomando en consideración las circunstancias

particulares que, en razón de este periodo del cuidado esencial, puedan presentar los estudiantes. El puntaje será registrado por el profesor en el sistema de gestión universitario y será definitivo.

2. Parcial de evaluación sincrónica sobre 10 puntos:

Este parcial de evaluación se realizará mediante un instrumento de evaluación que el estudiante debe realizar en un horario establecido por el Consejo de Facultad y tendrá un tiempo de duración establecido por el profesor, de acuerdo con la naturaleza de la asignatura y del instrumento de evaluación que se ha diseñado para el efecto.

El estudiante deberá tener una suma de al menos 10 puntos de los 20 en la escala del componente final; en caso contrario, el estudiante tendrá que realizar nuevamente el parcial de evaluación sincrónica.

En aquellas asignaturas en donde por su naturaleza y organización se estime conveniente, previa autorización del Decano de Facultad, se podrá asignar el puntaje de componente final con un solo trabajo - proyecto - instrumento asincrónico de 20 puntos. En este caso, el estudiante deberá tener al menos 10 puntos de los 20; en caso contrario, el estudiante tendrá que realizar nuevamente este componente por 20 puntos.

Art. 4. Periodo de supletorios y remediales. -

1. Periodo supletorio

El estudiante realizará el parcial final supletorio de evaluación sincrónica definido por el profesor, quien registrará la calificación respectiva en el sistema de gestión universitario.

En el caso que el componente final consistió en una actividad asincrónica de 20 puntos, se evaluará sobre el mismo puntaje y en la misma modalidad.

Si el estudiante, con esta nueva calificación, no obtiene el puntaje total mínimo requerido de 30 puntos para la aprobación de la materia, se presentará al periodo remedial.

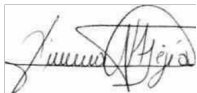
En el caso que 5 o más estudiantes no aprobaren la asignatura en el periodo supletorio, el profesor estará en la obligación de realizar una tutoría que se cumplirá de manera diaria, al menos 3 días hábiles por semana, durante todo el tiempo previo al definido para el periodo remedial.

2. Periodo remedial

El periodo remedial será establecido por el Consejo de Facultad, fijándolo en un plazo de 30 días de terminado el semestre, de acuerdo al calendario académico. El estudiante realizará el parcial final remedial de evaluación sincrónica definido por el profesor, quien registrará la calificación respectiva en el sistema de gestión universitario.

En el caso que el componente final consistió en una actividad asincrónica de 20 puntos, se evaluará sobre el mismo puntaje y en la misma modalidad. Si con esta nueva calificación remedial el estudiante no obtiene el puntaje total mínimo de 30 puntos, reprobará la asignatura, curso o su equivalente.

Dado en Sesión del Consejo Universitario, a los 8 días del mes septiembre del año 2020.



Dra. Ximena Mejía Moscoso
Secretaria General